



**CARTA DE INTENCIONES DE COLABORACIÓN ENTRE
UDELAS DE PANAMÁ Y LA UOC**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009

De una parte, la Dra. Berta T. de Arosamena Rectora Magnífica de LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS, UDELAS
Y de la otra, el Sr. Dr. Josep María Duart, Vicerrector de Posgrado y Formación Continuada de LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA, UOC

MANIFIESTAN

Que la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) es un nuevo modelo de universidad que permite mediante la enseñanza no presencial ampliar la oferta de las universidades españolas y ofrecer un modelo educativo integrado. La UOC tiene por objeto cubrir las necesidades de formación de las personas que quieren acceder a la enseñanza universitaria y que, por motivos o circunstancias personales, lo quieren hacer con esta modalidad de enseñanza.

La UOC es una universidad que opera exclusivamente en modalidad on line. Estudiantes, profesores y gestores interactúan y cooperan en la red, constituyendo una comunidad virtual, que les hace posible vivir una experiencia universitaria completa.

Que la Universidad Especializada de las Américas es una institución de educación superior constituida mediante la Ley Nº 40 de 18 de noviembre de 1997, como entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son, entre otros, asegurar la formación profesional de sus estudiantes, con un alto nivel académico, para ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones y estudios de nuevos conocimientos para contribuir, a través de sus egresados, a rehabilitar y habilitar niños, jóvenes y adultos marginados, fomentando la convivencia social y pacífica, el desarrollo social, emocional e intelectual de la población, valores, actitudes y comportamientos que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Esta carta de intención muestra el interés de ambas partes por la firma de un convenio marco y de la derivación de convenios específicos que tengan por objeto promover y desarrollar programas de cooperación académica y tecnológica, investigación, actualización y capacitación docente y administrativa de las dos instituciones entre las cuales puede darse:

- I.** La programación de cursos y seminarios para profesores y/o estudiantes de ambas instituciones.
- II.** La formulación de proyectos de investigación en los que participen profesores y estudiantes de las dos instituciones.
- III.** La movilidad de docentes y alumnos.



- IV. Desarrollo de acciones conjuntas para estructurar programas de pregrado, postgrado, educación continua y de investigación.
- V. El intercambio de material bibliográfico y publicaciones periódicas, para estudio y docencia.
- VI. El intercambio de tecnologías educativas y sistemas pedagógicos.
- VII. Cualquier otra materia que ambas partes consideren adecuada para los fines comunes mencionados.

Como parte de las primeras líneas de colaboración, existe el interés mutuo de ofrecer un programa de doble titulación, o bien de titulación conjunta de un Programa de Maestría en Educación y TIC (E-Learning). Y será a través de un convenio marco de colaboración y de un convenio específico, que firmen ambas Rectoras, con la finalidad de establecer las pautas necesarias que regirán entre ambas instituciones académicas para la consecución de este objetivo.

Para el desarrollo de las actividades mencionadas se considera de interés la creación de un comité coordinador que se comunicará en el convenio específico. Este Comité Coordinador podrá establecer canales de comunicación entre los responsables homólogos para cada programa de cooperación con el fin de facilitar la agilidad de la comunicación y la efectividad del esfuerzo realizado.

Las actividades del Comité serán:

- 1) Establecer las direcciones sobre las líneas, planes y programas de cooperación del convenio marco a suscribir.
- 2) Aprobar y formalizar los adendas necesarias al convenio marco que especifiquen los diferentes aspectos académicos, financieros, administrativos y logísticos correspondientes a las particularidades de cada programa de cooperación específico.
- 3) Evaluar el buen funcionamiento de cada uno de los programas de colaboración, dando el impulso necesario por parte de la institución para su éxito o bien estableciendo los mecanismos para el redireccionamiento o la conclusión de un programa específico, cuando las circunstancias lo hagan necesario.

Estando de acuerdo ambas instituciones en colaborar de manera conjunta, se firma esta carta de intenciones el día 7 de septiembre de 2009, en la Ciudad de Panamá, Panamá.

Dra. Berta T. de Arosamena
Universidad Especializada de
Las Américas
RECTORA

Dr. Josep Maria Duart
Universitat Oberta de Catalunya
VICERRECTOR DE POSGRADO Y
FORMACIÓN CONTINUADA